

**BASES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES DE LA RED DE
SALUD
VALLE DEL MANTARO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA
CAPACITACIÓN (CPC)**

PERIODO: 2024 - 2026

OBJETIVO

Orientar el proceso de elección del representante de los servidores (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), de la Red de Salud Valle del Mantaro en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección del representante de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Resolución creación de la Red de Salud Valle del Mantaro.
2. Reglamento de Organización y Funciones de la RSVM
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

Conformación del Comité Electoral:

El comité electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El comité electoral está integrado por tres miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. Un presidente, rol asumido por el responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Un secretario, rol asumido por el responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. Un vocal, rol asumido por el Titular (o designada) de la Alta Dirección .

Ésta conformación debe ser formalizada mediante una Resolución Directoral.

El comité electoral coordinará con la Oficina de Recursos Humanos y con la Unidad de Tecnología de la Información para:

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores.
2. El proceso electoral en la entidad.
3. Las condiciones, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como miembro del comité electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral:

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
4. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
5. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
6. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
7. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
8. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien obtenga la mayor votación, y miembro suplente a quien obtenga el segundo lugar en la votación.
9. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
10. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos, para que se disponga de un ambiente, que cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet para el desarrollo proceso electoral de manera virtual.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un representante titular y un suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de un año en la Red de Salud Valle del Mantaro (nombrado y/o CAS).
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

1. Tener más de 1 año de labores en la Red de Salud Valle del Mantaro y
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Con las inscripciones realizadas, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que:

1. Presenten su declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato **APTO** para ser elegido, debiendo éste responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad las listas de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus **representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente)**, debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, para ello el Comité en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, implementaran el proceso en forma virtual, se brindará acceso a un computador con conexión de internet.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional y además se publicará en un lugar visible de la Red de Salud Valle del Mantaro.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos

los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Oficina de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Red de Salud Valle del Mantaro.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Tecnología de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones	05 Marzo	9.00 am a 4.00 pm	Comunicado, Página web de la RSVM/ correo electrónico institucional
Inscripción de candidatos	06 y 07 Marzo	9.00 am a 4.00 pm	Comunicado/Página web de la RSVM/ correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos aptos	07 Marzo	9.00 am a 4.00 pm	Comunicado/Página web de la RSVM / correo electrónico institucional
Votación	08 Marzo	9.00 am a 4.00 pm	Presencial/aplicativo informático
Publicación de los resultados del sufragio	08 Marzo	4.00 pm	Comunicado/Página web de la RSVM / correo electrónico institucional

AFP/afp.

DECLARACION JURADA

Yo, _____, con DNI N° _____ servidor de la RSVM del Gobierno Regional de Junín, bajo el Decreto Legislativo N° _____, con el cargo de _____ en la Unidad organica de _____

Acepto mi inscripción como candidato a representante _____ ante el Comité de Planificación de la RSVM periodo 2022-2024.

DECLARO que: No he sido sancionado en plazo mayor a tres meses, ni destituido, cumpla además con el total de los requisitos exigidos en las BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, DE LA RSVM.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV Numeral 17, y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

FIRMA

HUANCAYO ----- DE OCTUBRE DEL 2024